

ACUERDO LYCONET PARA DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES DE LYCONET

(Independent Lyconet Marketer)

Fecha: Noviembre de 2014

Preámbulo

- A. Lyoness Europe AG, sociedad anónima con sede en CH-9470 Buchs, Bahnhofstraße 22, opera una comunidad de compras que permite a los participantes (en adelante, los "**Afiliados**") obtener ventajas (en adelante, el "**Programa de Fidelización Lyoness**") por la compra de bienes y servicios en Establecimientos Comerciales Lyoness (en adelante, "**Establecimientos Comerciales**") de conformidad con las Condiciones Generales de Contrato para los Afiliados de Lyoness (en adelante, las "**Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyoness**"). Al registrarse con Lyoness Europe AG, los Afiliados pueden comprar bienes y servicios en Establecimientos Comerciales y acumular de esta forma ventajas en el marco del Programa de Fidelización Lyoness.
- B. El Programa de Fidelización Lyoness se comercializa sobre todo a través de un sistema de distribución gestionado bajo el nombre "Lyconet" (en adelante, el "**Programa de Marketing de Lyconet**"). El principal elemento de este sistema de distribución es este Acuerdo Lyconet que permite a los Afiliados registrados promocionar, en calidad de distribuidores independientes, la difusión y utilización del Programa de Fidelización Lyoness, y así obtener ventajas adicionales. Una vez firmado este Acuerdo Lyconet con Lyoness Europe AG (en adelante a este respecto, "**Lyconet**"), el Afiliado obtiene el estatus de Distribuidor independiente de Lyconet (independent Lyconet Marketer) (en adelante, el "**Distribuidor**" / "Marketer").

1. Objeto del contrato

- 1.1 Según se estipula en este Acuerdo Lyconet, el Distribuidor (Marketer) está autorizado para promocionar la expansión y el uso del Programa de Fidelización Lyoness y del Programa de Marketing de Lyconet, en particular si cumple los correspondientes requisitos que al respecto se indican en el apartado 4,
- (a) captando nuevos Afiliados y prestando asesoramiento a los Afiliados existentes,
 - (b) captando nuevos Distribuidores (Marketers) y prestando asesoramiento a los Distribuidores (Marketers) existentes, y
 - (c) captando nuevas Pymes Asociadas y prestando asesoramiento a las Pymes Asociadas existentes.
- 1.2 Las "Empresas Asociadas" son Establecimientos Comerciales que venden bienes y prestan servicios exclusivamente a consumidores finales y
- (a) no tienen más de 100 empleados (trabajadores a jornada completa),
 - (b) no registran cifras de ventas superiores a 10 millones de euros al año,
 - (c) no tienen más de 10 filiales y tampoco tienen una red transfronteriza de filiales,
 - (d) no tienen ni utilizan un programa de fidelización de clientes (con tarjetas de cliente personales),
 - (e) no son franquicias, o
 - (f) no están controladas por una empresa matriz extranjera.
- Además, los Establecimientos Comerciales que no cumplan estos requisitos también se considerarán Empresas Asociadas si Lyconet así lo decide por escrito en algún caso concreto. La captación y asesoramiento de Establecimientos Comerciales que no cumplan los requisitos para ser Empresas Asociadas según este apartado (a)0 no constituye el objeto de este Acuerdo Lyconet. El Distribuidor (Marketer) tiene prohibido, en particular, entablar conversaciones iniciales o negociaciones con tales empresas o realizar otro tipo de actividades promocionales para captarlas.
- 1.3 Como contraprestación por estas actividades, el Distribuidor (Marketer) recibirá una remuneración según se indica en los Planes de Compensación (Compensation Plan) de Lyconet del Anexo 1 de este Acuerdo Lyconet (véase a este respecto también el apartado 9).

2. Fundamento del contrato

Las actividades de distribución del Distribuidor (Marketer) se regirán exclusivamente por este Acuerdo Lyconet y sus anexos. Esto no afecta al derecho al *Reembolso Inmediato* (Cashback) y *Bono Amigo* ni a la concesión de *Shopping Points* de acuerdo con las Condiciones Generales de Contrato para los Afiliados Lyoness.

3. Relación jurídica

- 3.1 Lyconet concede al Distribuidor (Marketer) un derecho no exclusivo a actuar en calidad de Distribuidor (Marketer) en el marco de este Acuerdo Lyconet. Por lo que se refiere al ejercicio de sus actividades de distribución, el Distribuidor (Marketer) no está sometido a limitaciones regionales, pero siempre tendrá la responsabilidad de garantizar que cumple los requisitos legales que existan en el país en cuestión; el Distribuidor (Marketer) eximirá plenamente a Lyconet de toda responsabilidad o indemnización derivadas de reclamaciones de terceros.
- 3.2 El Distribuidor (Marketer) desempeña su actividad comercial como empresario independiente. Entre Lyconet, es decir, Lyoness Europe AG, y el Distribuidor (Marketer) no existe ningún tipo de relación laboral, contrato de servicios ni régimen de asociación. El Distribuidor (Marketer) presta los servicios establecidos en este contrato exclusivamente en el ejercicio de su propia actividad comercial autónoma y jurídicamente independiente de Lyconet, y, en particular, no recibe instrucciones de Lyconet.
- 3.3 En el desarrollo de sus actividades comerciales, el Distribuidor (Marketer) tiene expresamente prohibido actuar de forma que dé la impresión de ser empleado o de estar contratado de otra forma por Lyconet, es decir, Lyoness Europe AG, o una de las empresas vinculadas a esta.

- 3.4 El Distribuidor (Marketer) tiene prohibido representar a Lyconet; en particular, no está autorizado a firmar contratos ni a aceptar prestaciones en nombre de Lyconet, es decir, de Lyoness Europe AG. Además, el Distribuidor (Marketer) tiene prohibido representar a otras sociedades del consorcio del Grupo Lyoness. La violación de este apartado 3.1 dará derecho a Lyconet a resolver este Acuerdo Lyconet por causa grave según se estipula en el apartado 13.3.

4. Requisitos para el ejercicio de la actividad y el derecho a remuneración

- 4.1 Solo podrán firmar este Acuerdo Lyconet aquellos Afiliados registrados que, en caso de ser personas físicas, sean también mayores de edad.
- 4.2 Como requisito para tener derecho a remuneración el Distribuidor (Marketer) debe ejercer una actividad comercial. Para ello, el Distribuidor (Marketer) se encargará de que su actividad esté debidamente dada de alta y de obtener todos los permisos administrativos necesarios para el ejercicio de su actividad. También se encargará de pagar debidamente las tasas e impuestos y mantendrá libre a Lyconet de toda responsabilidad frente a reclamaciones de terceros.
- 4.3 Para la captación de nuevas Empresas Asociadas se requiere una autorización por parte de Lyconet y la realización de una formación específica.

5. Derechos y obligaciones del Distribuidor (Marketer)

- 5.1 El Distribuidor (Marketer) está autorizado a recurrir a servicios de terceros (por ejemplo, de asistencia) que le ayuden con su organización, aunque la actividad de distribución propiamente dicha la llevará siempre a cabo el Distribuidor (Marketer) personalmente. El Distribuidor (Marketer) garantizará que los terceros también cumplan las obligaciones del presente contrato.
- 5.2 El Distribuidor (Marketer) está obligado a hacer únicamente aquellas declaraciones sobre Lyconet, sobre empresas vinculadas a Lyconet, sobre el modelo comercial de Lyconet o sobre su expansión y comercialización que coincidan con la documentación oficial de Lyconet.
- 5.3 En cuanto el Distribuidor (Marketer) tenga conocimiento de un posible incumplimiento de las estipulaciones de este Acuerdo Lyconet por parte de otro Distribuidor (Marketer), deberá informar con carácter inmediato a Lyconet.
- 5.4 El Distribuidor (Marketer) sigue siendo Afiliado y debe cumplir las obligaciones derivadas de las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyoness, y de igual forma conserva los derechos que le correspondan. En contra de lo dispuesto en los apartados 6.6 y 7.4 de las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyoness, excepcionalmente el Distribuidor (Marketer) podrá revender Vales de Establecimientos Comerciales o de Lyoness siempre que se trate de un conjunto de pedidos del Distribuidor (Marketer) para otros Afiliados de su Lifeline.
- 5.5 Si el Distribuidor (Marketer) tiene la intención de celebrar actos u ofrecer otro tipo de servicios de pago prestados por terceros en relación con el Programa de Fidelización Lyoness o el Programa de Marketing de Lyconet, deberá solicitar previamente la autorización por escrito de Lyconet (será suficiente con un correo electrónico).

6. Material de comunicación

- 6.1 Lyconet pondrá a disposición del Distribuidor (Marketer) el material promocional e informativo (documentos, catálogos, presentaciones, etc.) (en adelante, el "**Material de Comunicación**") que el Distribuidor (Marketer) necesite para llevar a cabo sus actividades de distribución de conformidad con este Acuerdo Lyconet; este material estará disponible para su descarga gratuita en www.lyconet.com (hay que iniciar sesión).
- 6.2 El Distribuidor (Marketer) únicamente podrá utilizar el Material de Comunicación autorizado por Lyconet que esté disponible en cada momento en www.lyconet.com. Antes de utilizar el Material de Comunicación, el Distribuidor (Marketer) deberá comprobar que se trata de la última versión. La utilización dolosa por parte del Distribuidor (Marketer) de Material de Comunicación no autorizado concederá a Lyconet el derecho a resolver de forma inmediata este Acuerdo Lyconet por causa grave según se estipula en el apartado 13.
- 6.3 En caso de finalización de este Acuerdo Lyconet, el Distribuidor (Marketer) deberá destruir de forma inmediata todo el Material de Comunicación que aún obre en su poder y confirmar por escrito a Lyconet que lo ha destruido.
- 6.4 Lyconet deberá autorizar por escrito las publicaciones y anuncios, así como el uso de marcas registradas de Lyconet o de empresas vinculadas a Lyconet, como, por ejemplo, el logotipo de la empresa y las marcas Lyconet, Lyoness, Lyoness Child & Family Foundation, Lyoness Greenfinity, etc. Esto será también de aplicación para su uso a través de Internet o mediante otros medios electrónicos. Esto no afecta al derecho del Distribuidor (Marketer) a utilizar el Material de Comunicación autorizado por Lyconet de conformidad con el apartado 6.1.
- 6.5 El Distribuidor (Marketer) exime a Lyconet de la responsabilidad ante cualquier reclamación que pueda presentar un tercero contra Lyconet por infracción dolosa por parte del Distribuidor (Marketer) de sus derechos comerciales protegidos.

7. Lifeline

- 7.1 El "**Lifeline**" de cada Distribuidor (Marketer) está compuesto por los Afiliados captados por él, los Afiliados captados por estos (Afiliados de segundo nivel), los Afiliados captados por Afiliados de segundo nivel (Afiliados de tercer nivel), etc. Por tanto, el Lifeline se compone de todos los Afiliados de cualquier nivel que hayan sido captados a raíz de sus recomendaciones y de todas las recomendaciones sucesivas. El Lifeline también será denominado "**Downline**". El "**Upline**" de un Distribuidor (Marketer) se compone de todos los que le

han recomendado, directa o indirectamente, en cualquier nivel. El Distribuidor (Marketer) más próximo en el Upline se denomina “**Coach**”, y el siguiente, “**Senior Coach**”.

- 7.2 La remuneración según el Plan de Compensación (Compensation Plan) de Lyconet se calcula teniendo en cuenta todas las compras de todos los Afiliados de todos los niveles de su Lifeline. Las compras de otro Lifeline no se contabilizan a favor del Distribuidor (Marketer) (aunque el Distribuidor (Marketer) haya tramitado la firma del Acuerdo Lyconet con el Afiliado).
- 7.3 El Lifeline no se puede modificar, y su existencia es uno de los principios del Programa de Marketing de Lyconet para proteger a todos los Afiliados y Distribuidores (Marketers). Los Distribuidores (Marketers) pueden cambiar de Lifeline de conformidad con el apartado 11 de las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyoness, aunque esto supone la rescisión de este Acuerdo Lyconet.
- 7.4 Si un Afiliado pone fin a su participación en el Programa de Fidelización Lyoness o cambia de Lifeline de acuerdo con el apartado 11 de las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyoness, esto no afectará a la situación de los demás Afiliados del Lifeline en cuestión (ni hacia arriba ni hacia abajo; es decir, que nadie asciende para ocupar su lugar). El número de identificación (ID) del Afiliado cesante seguirá existiendo y Lyconet podrá disponer de él.
- 7.5 En principio, la cesión del número de identificación (ID) a un tercero (por ejemplo, mediante venta del número de identificación) solo es posible mediante la autorización por escrito de Lyconet además de mediante la cesión de todas las relaciones contractuales existentes entre el Distribuidor (Marketer) y el Grupo Lyoness a dicho tercero. Si el Distribuidor (Marketer) fallece, las relaciones contractuales existentes entre él y el Grupo Lyoness (incluido su ID) se traspasarán a sus causahabientes de conformidad con el derecho de sucesiones vigente.

8. Paquete de inicio y servicios informáticos adicionales

- 8.1 Con la firma de este Acuerdo Lyconet, el Distribuidor (Marketer) puede comprar un paquete de inicio (Starter Kit) con el contenido que se detalla en el formulario del contrato (*flyers*, folletos, etc.) que le ayudará en sus actividades de distribución.
- 8.2 Lyconet ofrece a los Distribuidores (Marketers) determinados servicios informáticos adicionales (en concreto, Business Lounge, Business Intelligence System y Lifeline Management System) que les ayudarán en sus actividades de distribución. Los Distribuidores (Marketers) que se decidan a utilizar uno de los paquetes ofrecidos por Lyconet podrán hacerlo siguiendo la normativa pertinente acordada para ellos. Business Lounge sirve de acceso a la Business Academy, a la representación gráfica de las reservas, a Lyconet.TV y a más información. Lifeline Management System sirve como comunicación dentro del propio Lifeline, para gestionar los plazos y para gestionar objetivos a corto, medio y largo plazo. Business Intelligence System permite al usuario valorar los datos relevantes para el control de la distribución.

9. Remuneración

- 9.1 Lyconet remunerará al Distribuidor (Marketer) por sus actividades conforme al Plan de Compensación (Compensation Plan) de Lyconet del Anexo 1. El Distribuidor (Marketer) no tiene derecho alguno a exigir a Lyconet compensación por los gastos en los que haya incurrido en el ejercicio de sus actividades de distribución (en particular, al reembolso de gastos de desplazamiento, de viaje o de material, o gastos personales).
- 9.2 Como complemento a la remuneración según el Plan de Compensación (Compensation Plan), Lyconet podrá establecer también primas adicionales si lo considera oportuno. Sin embargo, esto no constituirá un derecho adquirido que se pueda exigir.
- 9.3 El cálculo de todas las remuneraciones se realiza cada semana o cada mes teniendo en cuenta todos los *Shopping Points* abonados en el marco del Programa de Marketing de Lyconet (de conformidad con el Plan de Compensación [Compensation Plan] de Lyconet del Anexo 1). En las liquidaciones a las que tendrá acceso el Distribuidor (Marketer) a través de su acceso a www.lyconet.com en la zona de inicio de sesión, Lyconet incluirá toda la información relevante para la remuneración del Distribuidor (Marketer) según el Plan de Compensación (Compensation Plan) de Lyconet.
- 9.4 El Distribuidor (Marketer) deberá revisar con carácter inmediato esta liquidación y presentar sus objeciones por escrito a Lyconet en la forma estipulada por Lyconet y en un plazo máximo de una semana desde que haya tenido acceso a la liquidación a través del acceso de Lyconet.com. En caso de incumplimiento de esta obligación, Lyconet podrá exigir una indemnización por daños y perjuicios.
- 9.5 La remuneración que le corresponda al Distribuidor (Marketer) —junto con el Cashback y el Bono Amigo que haya podido obtener a través del Programa de Fidelización Lyoness de acuerdo con las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyoness— se ingresará cada semana en la cuenta del Distribuidor (Marketer) siempre que su importe alcance el saldo mínimo estipulado en el apartado 8.5 de las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyoness.

10. Obligación de guardar silencio y confidencialidad

- 10.1 El Distribuidor (Marketer) deberá guardar silencio respecto a todos los secretos comerciales de Lyconet que Lyconet le haya comunicado o que de otra forma hayan llegado a su conocimiento durante sus actividades, incluso una vez finalizado este Acuerdo Lyconet.
- 10.2 La documentación sobre procesos comerciales internos que se le haya confiado al Distribuidor (Marketer), deberá devolvérsela a Lyconet de forma inmediata una vez la haya utilizado para sus fines contractuales, y, a más tardar, cuando la vigencia de este Acuerdo Lyconet haya vencido.
- 10.3 El Distribuidor (Marketer) transmitirá también a su personal auxiliar esta obligación de mantener silencio y confidencialidad.

11. Protección de datos

11.1 Lyconet, en calidad de organismo responsable de la protección legal de datos, recopila, almacena y procesa datos personales del Distribuidor (Marketer) en la medida en que sean necesarios para la ejecución del Acuerdo Lyconet. Cualquier consulta relativa a la información, modificación o cancelación de los datos puede enviarse directamente a Lyconet. En www.lyoness.com encontrará otras estipulaciones relevantes acerca de la protección de datos y la utilización de la página web de Lyoness.

11.2 Consentimiento relativo a la protección de datos: El Distribuidor (Marketer) declara estar conforme con que:

- (a) sus datos de contacto (correo electrónico y números de teléfono) se pongan a disposición de su Coach y de su Senior Coach, y también de todos los Distribuidores (Marketers) de los que él a su vez sea Coach o Senior Coach, para posibilitar el contacto bilateral con el Coach y Senior Coach con el fin de poder proporcionar un asesoramiento adecuado;
- (b) su ID, los datos sobre los Shopping Points acumulados por él y por los Afiliados de su Downline en el marco de las compras realizadas y los datos relativos a sus actividades de distribución introducidos en Lifeline Management System se pongan a disposición de los Distribuidores (Marketers) de su Upline en el marco del Business Intelligence System con el fin de poder proporcionar un asesoramiento adecuado;
- (c) Lyconet se ponga en contacto con el Distribuidor (Marketer) para solicitarle su consentimiento/negativa a que otros Distribuidores (Marketers) se pongan en contacto con él.

Si los Distribuidores (Marketers) que reciben datos en virtud de los párrafos (a) a (c) residen en el extranjero, los datos personales del Distribuidor (Marketer) les serán enviados a estos al extranjero.

El Distribuidor (Marketer) puede revocar en cualquier momento su autorización accediendo por Internet al área de inicio de sesión de www.Lyconet.com.

11.3 Si el Distribuidor (Marketer) contrata servicios informáticos adicionales (en particular, Business Lounge, Business Intelligence System y Lifeline Management System) a los efectos del apartado y a este respecto Lyconet procesa los datos introducidos por el Distribuidor (Marketer), las partes firmarán un contrato para el procesamiento de datos de pedidos.

12. Cláusula de no competencia / Prohibición de captación

12.1 Durante la vigencia del presente Acuerdo Lyconet, el Distribuidor (Marketer) no podrá, ni directa ni indirectamente, ni él mismo ni a través de terceros, crear, dirigir ni trabajar para una empresa de la competencia que ofrezca servicios idénticos o equivalentes a los de Lyconet, ni ser parte, ofrecerle apoyo o asesoramiento a una empresa de la competencia, sin la autorización previa por escrito de Lyconet.

12.2 Lo mismo será aplicable a empresas de la competencia que practiquen algún tipo de comercialización (ventas estructuradas), similar o equivalente al de Lyconet.

12.3 Quedan excluidas de esta cláusula de no competencia aquellas actividades del Distribuidor (Marketer) para empresas de la competencia que ya realizara antes de firmar este Acuerdo Lyconet y que se hayan comunicado por escrito (será suficiente con un correo electrónico).

12.4 Durante la vigencia del presente Acuerdo Lyconet, el Distribuidor (Marketer) también tendrá prohibido captar o intentar captar a afiliados, distribuidores o establecimientos comerciales, en particular de otros sistemas de ventas estructuradas.

12.5 Si el Distribuidor (Marketer) o su personal auxiliar violan dolosamente las estipulaciones de este apartado, Lyconet podrá exigir que cesen en las actividades arriba mencionadas. Esto no afectará al derecho de Lyconet a resolver de forma inmediata este Acuerdo y a exigir una indemnización por los daños sufridos o que pueda sufrir.

13. Duración y resolución de este Acuerdo Lyconet

13.1 El Acuerdo Lyconet se firma por un periodo mínimo de 12 meses desde la fecha de su firma, y se prorrogará durante otros 12 meses a no ser que una de las partes lo resuelva, debiendo notificar dicha resolución un mes antes de que se cumpla dicho periodo mínimo. Posteriormente, se volverá a prorrogar por periodos de 12 meses, a no ser que una de las partes lo resuelva antes de cumplirse el fin de la prórroga notificándolo con los siguientes plazos de antelación: para el segundo año, el plazo de notificación será de 2 meses; para los años tercero a quinto, de 3 meses; y a partir del sexto año, de 6 meses. Si el Distribuidor (Marketer) contrata los servicios informáticos adicionales de conformidad con el apartado 8 para un periodo mayor (por ejemplo, si una vez iniciado el año, contrata los 12 meses del servicio), su duración se ampliará a la de los servicios informáticos adicionales contratados, y los plazos para notificar la resolución antes de que se cumpla esta duración mínima serán los estipulados en la frase 2 de este apartado; de esta forma se hace coincidir la vigencia de este Acuerdo Lyconet con la de los servicios informáticos adicionales contratados.

13.2 Este Acuerdo Lyconet finalizará de forma automática cuando termine la participación en el Programa de Fidelización Lyoness de conformidad con las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyoness. En contra de lo dispuesto en el apartado 17.1 de las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyoness, Lyconet solo podrá resolver la participación del Distribuidor (Marketer) en el Programa de Fidelización Lyoness según estipula el apartado de este contrato.

13.3 Ambas partes tendrán derecho a resolver en cualquier momento este Acuerdo Lyconet por causa justificada. En particular, se considerará que existe una causa justificada para la resolución por parte de Lyconet en los siguientes casos:

- (a) Si el Distribuidor (Marketer) presenta conscientemente datos falsos en el momento de la firma de este Acuerdo Lyconet.
- (b) Si el Distribuidor (Marketer) utiliza Material de Comunicación no autorizado infringiendo lo estipulado en el apartado 6.1.
- (c) Si el Distribuidor (Marketer) utiliza marcas registradas de Lyconet o de empresas vinculadas a Lyconet infringiendo lo estipulado en el apartado 6.2.

- (d) Si el Distribuidor (Marketer) infringe la prohibición de competencia o la de captación del apartado 11.3 o incumple la obligación de guardar silencio y confidencialidad establecida en el apartado 9.5.
- (e) Si el Distribuidor (Marketer) de forma reiterada asesora erróneamente sobre el Programa de Fidelización Lyconet o sobre el Programa de Marketing de Lyconet. Habrá indicios de que está asesorando mal si hay una cantidad excesiva (por encima de la media) de contratos tramitados por él (con Afiliados, Distribuidores o Establecimientos Comerciales) que la otra parte contratante impugna, revoca o resuelve por la vía ordinaria en la primera fecha en la que tenga oportunidad para hacerlo.
- (f) Si el Distribuidor (Marketer) se dedica a la reventa de Vales de Establecimientos Comerciales o de Lyconet infringiendo lo estipulado en el apartado 5.4.
- (g) Si el Distribuidor (Marketer) celebra actos u ofrece otro tipo de servicios de pago prestados por terceros en relación con el Programa de Fidelización Lyconet o el Programa de Marketing de Lyconet sin contar con la autorización por escrito de Lyconet.
- (h) Si el Distribuidor (Marketer) es juzgado por un delito premeditado que ha cometido (i) contra Lyconet o una empresa vinculada a Lyconet y/o (ii) en relación con el ejercicio de sus actividades de distribución en el marco de este Acuerdo Lyconet, (iii) que guarda una relación material con la actividad del Distribuidor (Marketer) en el marco de este Acuerdo Lyconet (por ejemplo, delitos contra el patrimonio, como estafa) o (iv) que sea tan grave que ya no quepa esperar que Lyconet pueda continuar con esta colaboración debido a que se ha destruido la base de confianza necesaria o a que exista el riesgo de sufrir pérdida de reputación.
- (i) Si el Distribuidor (Marketer) de forma reiterada se retrasa en el cumplimiento de una obligación contractual de pago o de una parte considerable de la misma.
- (j) Si la situación económica del Distribuidor (Marketer) se deteriora tanto que se pueden ver indicios concretos que permiten poner en duda la solvencia continuada del Distribuidor (Marketer).
- (k) Si existe una causa grave según el artículo 17.1 de las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyconet.

La resolución por causa justificada debido a un incumplimiento del contrato normalmente presupone que ha finalizado infructuosamente el plazo dado para remediarlo o que previamente ha habido un requerimiento infructuoso. No obstante, no será necesario fijar un plazo o un requerimiento si el incumplimiento es tan grave que justificadamente ya no quepa esperar que Lyconet mantenga este Acuerdo Lyconet.

13.4 Cualquier resolución deberá realizarse siempre por escrito. La fecha determinante para calcular el plazo es la fecha de recepción de la carta de resolución.

13.5 La participación en el Programa de Fidelización Lyconet según las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyconet no se verá afectada por la finalización de este Acuerdo Lyconet.

14. Efectos de la resolución

14.1 Las remuneraciones ya pagadas permanecerán en poder del Distribuidor (Marketer). Además, el Distribuidor (Marketer) tendrá derecho al pago de las remuneraciones para las que en el momento de finalización del acuerdo se cumplan todos los requisitos establecidos en el Plan de Compensación (Compensation Plan) de Lyconet. Con excepción de lo dispuesto a continuación en el apartado 14.2, queda excluida cualquier otra pretensión del Distribuidor (Marketer) frente a Lyconet, con reserva de los derechos legalmente obligatorios.

14.2 Si el Distribuidor (Marketer) resuelve el acuerdo por causa justificada, o si Lyconet lo resuelve por la vía ordinaria (artículo 17.1 de las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyconet), Lyconet abonará al Distribuidor (Marketer) el valor monetario de la ventaja de los puntos de compra que ya se hayan abonado a favor del Distribuidor (Marketer), es decir, proporcionalmente a la remuneración/compensación más cercana, menos las remuneraciones ya abonadas. Si este Acuerdo Lyconet finaliza de cualquier otra forma, al Distribuidor (Marketer) solo le corresponderá lo estipulado en el apartado 14. Queda excluida cualquier otra pretensión del Distribuidor (Marketer) frente a Lyconet, con reserva de los derechos legalmente obligatorios.

14.3 A no ser que se hubiera acordado lo contrario, no se reembolsarán los pagos realizados por el Distribuidor (Marketer) (por ejemplo, por servicios o pedidos de vales). Tampoco se reembolsarán los gastos del Distribuidor (Marketer).

15. Modificaciones

15.1 El Distribuidor (Marketer) se compromete a comunicar de forma inmediata por escrito a Lyconet cualquier modificación de sus datos que resulten relevantes para el contrato. Esta obligación se refiere, en particular, a cambios de dirección y de cuenta bancaria. Por lo demás, el Distribuidor (Marketer) se compromete a informar con carácter inmediato a Lyconet de cualquier dificultad de pago que tenga, y en cualquier caso, si se enfrenta a un riesgo inminente de insolvencia o de sobreendeudamiento. Si no se notifica inmediatamente un cambio en la dirección comercial, las notificaciones que Lyconet envíe por correo a la última dirección comunicada se considerarán igualmente recibidas por el Distribuidor (Marketer).

15.2 Los acuerdos específicos que se adopten en un caso concreto siempre tendrán prioridad sobre este Acuerdo Lyconet. Por lo que respecta al contenido de tales acuerdos, se precisará un contrato o una confirmación por escrito de Lyconet. Las partes no alcanzarán acuerdos verbales adicionales. Además, Lyconet también podrá enviar al Distribuidor por SMS o correo electrónico las declaraciones contractuales o la información necesaria para el cumplimiento del contrato siempre que el Distribuidor (Marketer) le haya indicado los correspondientes datos de contacto y no se oponga a ello.

15.3 Las modificaciones de este Acuerdo Lyconet o de cualquier otro acuerdo contractual entre el Distribuidor (Marketer) y Lyconet que se le comuniquen por escrito al Distribuidor (Marketer) en la dirección o el correo electrónico que haya comunicado se considerarán aceptadas por el Distribuidor (Marketer) si este no se ha opuesto a ellas por escrito en el plazo de 30 días desde la fecha en que hubiera recibido dicha notificación de modificación. Al iniciarse el plazo, Lyconet indicará expresamente al Distribuidor (Marketer) que, si no manifiesta por escrito su oposición dentro del plazo indicado, se considerará que está de acuerdo con las modificaciones del Acuerdo Lyconet que se le han notificado. Solo se considerará que el Distribuidor (Marketer) ha aceptado las modificaciones del Acuerdo Lyconet si realmente se le ha hecho esta advertencia.

16. Ley aplicable y jurisdicción

- 16.1 Este acuerdo está sujeto al derecho material suizo, quedando excluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
- 16.2 La competencia exclusiva para cualquier litigio derivado de este Acuerdo Lyconet o relacionado con él les corresponde a los tribunales de Buchs, en el cantón de St. Gallen (Suiza) renunciando las partes de forma expresa a cualquier otra que les pudiera resultar aplicable.
- 16.3 Si el proceso judicial no va precedido de un acto de conciliación estatal, antes de iniciar cualquier proceso judicial las partes estarán obligadas a realizar un acto de composición amistosa en la sede de Lyoness Europe AG en CH-9470 Buchs (Suiza).
- 16.4 Por derogación de lo dispuesto en el apartado 18.7 de las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyoness, las partes acuerdan que se aplicará también lo estipulado en este apartado 15.2 a los litigios sobre los derechos y obligaciones de las Condiciones Generales de Contrato para Afiliados Lyoness.

17. Estipulaciones generales

- 17.1 El Distribuidor (Marketer) no está autorizado a ceder a terceros este Acuerdo Lyconet ni los derechos y obligaciones establecidos en este Acuerdo Lyconet, ni a transferirlos de ninguna otra forma, ni siquiera en el marco de la sucesión a título universal, sin el consentimiento previo por escrito de Lyconet. Si el Distribuidor (Marketer) fallece, las relaciones contractuales existentes entre él y el Grupo Lyoness pasarán a sus causahabientes de conformidad con el derecho de sucesiones vigente. Además, el Distribuidor (Marketer) tampoco podrá gravar ni pignorar cualquier derecho que le corresponda sin el consentimiento previo por escrito de Lyconet.
- 17.2 Queda excluido el derecho del Distribuidor (Marketer) a compensar las cuentas con deudas activas. Esto no será de aplicación si se trata de deudas activas recíprocas e interdependientes o si el Distribuidor (Marketer) las compensa con una deuda activa indisputada o constatada mediante sentencia firme o procedimiento visto para sentencia.
- 17.3 Si alguna estipulación de este Acuerdo Lyconet fuera o resultara ser total o parcialmente nula, irrealizable o inejecutable, ello no afectará a la validez, realización o ejecución del resto de las estipulaciones.